



ORDENANZA N° 2723/24

VISTO:

La nota presentada a este Honorable Cuerpo por Aldo Gabriel Nascimbene, el día 13 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se solicita la autorización de la colocación de un busto del ex intendente municipal Dr. Aldo Hugo Nascimbene, en la esquina de la Avenida Cámpora (frente al hospital);

Que de esta manera, la presencia y memoria del ex intendente seguirá formando parte del pueblo;

Que sin lugar a dudas, su condición de médico, motivó a que como intendente dejara una huella indeleble en nuestro Hospital Municipal "San Andrés". Durante su gestión se amplió y modernizó el edificio, y los servicios se incrementaron en cantidad y calidad;

Que, entre otras cosas, dedico su vida a la salud pública como medico de pueblo y director del Hospital;

Que el Dr. Aldo Hugo Nascimbene, asumió las funciones de Intendente el 11 de diciembre de 1987, tras su primer triunfo electoral, resultado que repitió en las elecciones de 1991, 1995 y 1999;

Que gobernó los destinos de nuestra ciudad cuatro períodos consecutivos, estando en el ejercicio del cargo de intendente 13 años, 10 meses y 4 días;

Que a pesar del crítico estado socioeconómico en el que le tocó gobernar, su gestión incluyó una importante cantidad de obras públicas entre los años 1987 y 2001, la mayoría de ellas ejecutadas con recursos propios;

Que por el número de triunfos electorales consecutivos y el largo lapso de su mandato, se trata de un caso único en los ciento sesenta y nueve años de vigencia del régimen de gobierno comunal en nuestro Partido;

Que durante sus periodos, la salud pública de excelencia fue uno de sus objetivos principales logrando tener un hospital público modelo en la provincia de Buenos Aires con Área de Unidad de Cuidados Intensivos, Diálisis, Diagnostico por imágenes (TAC y Ecografía) y Helipuerto para las derivaciones sobre todo en temas de pediatría, todo con fondos municipales;

Que nos encontramos ante una situación especial, donde resulta inadmisble negarnos como representantes legítimos de nuestra comunidad al pedido del hijo de quien fue el mandatario que gobernó nuestra ciudad por más tiempo debido a las múltiples veces que el pueblo de manera consecutiva lo eligió;

Que este homenaje reconoce el legado tangible que este hombre de la democracia tuvo en la comunidad a través de sus obras y proyectos;

Que este reconocimiento, es una forma de reivindicar su legado, inspirar a futuras generaciones, celebrar su liderazgo y expresar gratitud por su servicio a la comunidad;

Que su figura representa un faro de esperanza y ejemplo en un mundo político que a menudo necesita recordatorios de lo mejor que puede lograr;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, tomar esta decisión en virtud de la Ley Orgánica Municipal (arts. 27, 62 y ccs);



2024- “Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
“Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional de la República Argentina”.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese la colocación del busto de la figura de quién fuera el ex intendente municipal Dr. Aldo Hugo Nascimbene, en la plazoleta ubicada en la Avenida Cámpera cercana a la intersección con la calle Etcheverry del partido de San Andrés de Giles.-

ARTICULO 2°: Autorícese a su hijo Aldo Gabriel Nascimbene a ejecutar las obras necesarias y la realización del busto conforme al croquis de se acompaña como anexo A, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: Dispóngase que la inauguración de la obra se realicen el día 3 de diciembre 2024 con motivo de la conmemoración del día del medico.-

ARTICULO 4°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 3 de octubre de 2024.-